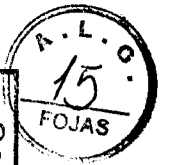


"2014 - Año del Centenario del Combate  
Guillermo Brown en el Diccionario  
del Combate Naval de Montevideo"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 11045/2014.-

**INICIADOR:** SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN –  
DIRECCION DE PRENSA.-

**EXTRACTO:** RETENCION DE CARGO SIN GOCE DE HABERES PARA CARGO  
DE MAYOR JERARQUIA.-

**T.I.:** GIMENEZ, RICARDO OMAR.-

DICTAMEN ALG N° 173/14

1.-

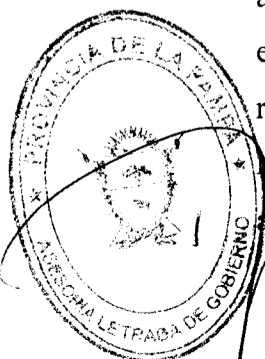
**Señor Subdirector de Prensa:**

Atento a la colaboración solicitada y a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de resolución tendiente a efectivizar la concesión de "*Licencia sin goce de haberes*" al agente Ricardo Omar GIMENEZ, obrante a fs. 12 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

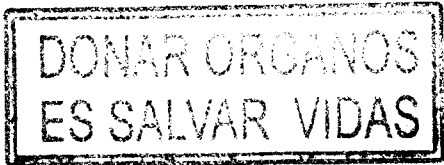
En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de resolución bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, estimo pertinente mencionar que el referenciado artículo 45, de la Ley N° 643, no alude a licencia de ningún tipo, sino más bien a la retención del cargo en que revista el agente, sin goce de haberes, cuando éste fuera designado para cubrir otro en la Administración Pública Provincial –*si bien en el particular de autos lo ha sido para ejercer ese cargo en el ámbito de la Municipalidad de Santa Rosa, entendemos que se torna la previsión legal igualmente aplicable-*, de modo tal que se sugiere modificar el concepto de la redacción dada al tercer párrafo de los "considerandos" y al artículo primero de la parte dispositiva de la Resolución bajo análisis, por otro que guarde correspondencia con la previsión normativa aludida.

Asimismo, es dable destacar que normativamente no se encuentra previsto, ni en el Decreto N° 58/12 –*y sus modificatorias-*, ni tampoco en la Ley N° 1.666 –*y sus modificatorias-*, la posibilidad del refrendo de los actos administrativos del Sr. Ministro Coordinador por parte de un Subsecretario, motivo por el cual se recomienda sustituir la formalidad prevista en el artículo 2°, de la parte resolutive del proyecto bajo tratamiento, por otra que contemple el refrendo del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Provincial, ello conforme lo normado por el artículo N° 16, inciso 24, de la Ley de Ministerios y la interpretación jurídica que esta



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
TO	Fº
II	3/4



"2014 - Año Nacional del Almirante  
Guillermo Brown en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 11045/2014.-

**INICIADOR:** SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN -  
DIRECCION DE PRENSA.-

**EXTRACTO:** RETENCION DE CARGO SIN GOCE DE HABERES PARA CARGO  
DE MAYOR JERARQUIA.-

**T.I.:** GIMENEZ, RICARDO OMAR.-

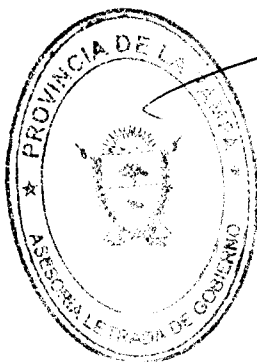
DICTAMEN ALG N° 173/14  
2.-

Asesoría Letrada de Gobierno hace de la integralidad de la norma previamente referenciada.

En razón de lo expuesto, una vez evaluadas las sugerencias formuladas y en su caso, introducidas las reformas aconsejadas, cumplidos los controles administrativos de rigor, éste órgano asesor estima que estarán dadas las condiciones de formalidad propicias como para perfeccionar el acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 NOV 2014

*J.p.f.*



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	315